



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 17 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 38 de la Constitución Política del Perú, establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Cusipata, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, en conmemoración a las fiestas patrias, resulta ser necesario DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de las calles, viviendas y establecimientos públicos y privados del Distrito de Cusipata ya que Julio es el mes de la patria donde todos debemos tener conciencia Nacional donde nos identificamos como peruano, sinónimo de civismo y cultura, participando con entusiasmo en conmemoración de los 202° Aniversario de la Independencia del Perú;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de CARÁCTER OBLIGATORIO en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Cusipata, **a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 31 de julio de 2023**, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECOMENDAR, que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Cusipata,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*“Cusipata Capital del Valle del Vilcanota”*



deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la oficina de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
Gerencia Municipal  
Relaciones Públicas  
SGDS  
Seguridad Ciudadana  
Archivo  
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

CPC. *[Firma]*  
DNI: 24007269  
ALCALDE

